

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 6-2023**

Siendo las 8:30 horas del día 31 de enero de 2023, se reunieron en el local institucional sito en Jr. Miguel Grau N° 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 6-2023 de fecha 31 de enero de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

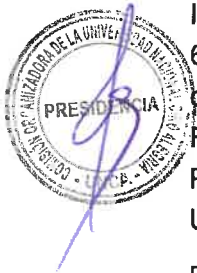
El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión extraordinaria.

I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:



1.- Informe Legal N° 018-2023-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre nulidad de resultados finales a la plaza de Especialista II para la Vicepresidenta Académica.

DEBATE:

El Presidente indica que, mediante Informe Legal N° 018-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre nulidad de resultados finales a la plaza de Especialista II para la Vicepresidenta Académica y recomienda lo siguiente:

1.- RECOMIENDA que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, declare DE OFICIO la NULIDAD PARCIAL del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2022-CAS-UNCA, en el extremo de los puestos Especialista II para Bienestar Universitario, Especialista II para Servicio Psicopedagógico, Especialista II para Servicios Académicos, Especialista II para Servicios de la Salud y Especialista II para la Vicepresidencia Académica; por haberse configurado la causal de nulidad establecido en el numeral 1 del Artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; debiendo RETROTRAERSE hasta la etapa preparatoria, solicitud de requerimiento CAS de las áreas usuarias competentes, conforme a lo expuesto en los numerales 2.3, 2.4 y 2.5 del presente informe.

2.- RECOMIENDA que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, disponga el deslinde de responsabilidad administrativa, conforme a lo prescrito en el numeral 11.3 del artículo 11 del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.- RECOMIENDA a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en ejercicio de sus atribuciones apruebe el resultado final del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2022-CAS-UNCA, derivado por el Comité de Evaluación y Selección, respecto a los puestos que no están incluidos en la nulidad parcial precisado en el numeral 3.1. del presente informe.

El Presidente solicita a los miembros de la Comisión Organizadora, se someta a votación la Nulidad de Oficio del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2022-CAS-UNCA, Luego de un amplio debate, por unanimidad emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- **DECLARAR** la nulidad de oficio del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2022-CAS-UNCA, por haberse incurrido en las causales de nulidad del acto administrativo, descritas en el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, debiendo retrotraerse hasta la etapa preparatoria, solicitud de requerimiento CAS de las áreas usuarias.

SEGUNDO.- **DERIVAR** los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica, de conformidad a lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad que se deslinde responsabilidades



Siendo las 9:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA



Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. HUALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUGO



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL